RESOLUCION NUMERO **0001300**
(febrero 09 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MSQ-LP-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO- CUACA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que se adelanta proceso de selección cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

2. Que el pasado 21 de enero de 2026 en el Portal de Contratación Pública -SECOP II-se publicó el proceso de selección de la referencia

3. Que el proceso de selección tiene como presupuesto oficial la suma de $ **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE incluido IVA) soportado** en el CDP No.:

N.º CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2026000210	**16 de Enero de 2026**	**$860.000.000**

4. Que el cronograma determinado para el proceso de selección es el contenido en el pliego electrónico.

5. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones.

6. Que, la Entidad dio respuesta a las observaciones a través del Secop II SECOP.

7. Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, EL ALCALDE MUNICIPAL

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. MSQ-LP-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"., proceso que se adelantará de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2021, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y aplicables según el objeto y naturaleza del proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el término para presentar ofertas, es el establecido en el pliego electrónico.

TERCERO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen dentro del proceso de contratación, ejerzan control social que les corresponde y en general desarrollen sus actividades durante cada una de las etapas del proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo y demás actos que surjan del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: DISPONER que toda la documentación del proceso de selección quedara en la sección documentos del pliego electrónico secop II.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santander de Quilichao, a los nueve (09) días de febrero de 2026

JESUS ERNESTO DIAZ MERA
Alcalde Municipal Encargado
Decreto 022 de 03 de febrero 2026

Proyecto: SLCLoboa- Ase-Ext
Aprobó: DAVFernandez- Jefe Oficina Asesora jurídica